

LISTA DE ACUERDOS

- XXVI.1.** Por decisión de los miembros de la Asamblea General la Vicepresidencia de su XXVI Sesión Ordinaria estará a cargo del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- XXVI.2.** La Asamblea General acordó solicitar al Consejo Nacional un procedimiento para designar al Vicepresidente de aquellas reuniones de cuerpos colegiados que tienen prevista esta figura.
- XXVI.3.** Fueron electos el Director del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez y el Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, como relatores de la XXVI Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES. Como escrutadores se designaron al Rector de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- XXVI.4.** Se aprobó el Orden del Día de la XXVI Sesión Ordinaria de la Asamblea General con los puntos propuestos, los cuales serán ajustados en su prelación, por la Presidencia de la Sesión.
- En la reprogramación se contemplará una sesión especial, el día 27 de julio a las 12 15 horas, para la entrega del Premio ANUIES por la contribución a la educación superior y el reconocimiento al Dr. Juan Casillas García de León.
- XXVI.5.** La Asamblea General dio por recibido el informe rendido por el Consejo Nacional sobre las actividades que realizó de mayo de 1993 al 3 de julio de 1995.
- XXVI.6.** La Asamblea General aprueba el documento “Propuestas para el desarrollo de la educación superior”, con la decisión de que las aportaciones específicas del Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares, no incorporadas al texto del documento y presentadas en redacción alterna en su segunda parte, sean estudiadas en sus implicaciones a futuro y sea el Consejo Nacional quien determine su tratamiento, sin perderse la oportunidad para su presentación al Gobierno Federal.
- XXVI.7.** Se integra una comisión representativa de los tres sectores de la Asociación, con los titulares de la Universidad Autónoma de Sinaloa, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Tecnológico de Puebla, el Instituto Tecnológico de Celaya, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad de las Américas, Puebla, así como con el Secretario General Ejecutivo, para que formulen un documento de metas cuantitativas y cualitativas que se deriven del documento “Propuestas para el desarrollo de la educación superior”.
- Ante los tiempos para la elaboración del Programa Sectorial Educativo, se delega al Consejo Nacional la facultad de aprobar el documento de metas.
- XXVI.8.** La misma comisión que formulará el documento de metas será la responsable de entregar formalmente las Propuestas para el desarrollo de la educación superior, como la aportación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior al Plan Sectorial de Educación, en materia de educación superior.
- XXVI.9.** La Asamblea General de la ANUIES da por recibido el Informe del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) y extiende una felicitación a su Director General, Mtro. Antonio Gago Huguet, por los logros alcanzados por el Centro.
- XXVI.10.** La Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, al conocer el informe de Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior, determinó recomendar a la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior se asuman las siguientes directrices para continuar con los trabajos del CENEVAL:
- a) Mantener el carácter indicativo de los resultados de los exámenes que se identifican como:
 - EXANI-I (previo al bachillerato)
 - EXANI-II (previo a la licenciatura)
 - Examen General de Calidad Profesional (EGCP)

- b) Conservar la sustentación voluntaria de los mismos.
- c) Buscar condiciones paulatinas para el autofinanciamiento del Centro, de tal manera que los trabajos de este organismo no se vean afectados por falta de recursos.
- d) Preservar el respeto a la autonomía universitaria y a la Ley de Profesiones.
- e) Reconocer el carácter académico de los instrumentos de evaluación.

XXVI.11. Por decisión de la Asamblea General la ANUIES, a través de su Secretaría General Ejecutiva, deberá establecer como líneas de trabajo:

- a) El establecimiento de una política de acreditación nacional, conjuntamente con el CENEVAL.
- b) Analizar la posibilidad de incorporar a los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) al Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior.
- c) Como integrante de la Comisión de Recursos Humanos para la Salud, la Secretaría General Ejecutiva promoverá que el Examen General de Calidad Profesional para médicos, sea incorporado de manera complementaria al que se realiza para el internado de medicina.

XXVI.12. La Asamblea General dio por recibidos los Estados Financieros de la Asociación, correspondientes a los años de 1992, 1993 y 1994.

XXVI.13. La Asamblea General se pronunció por incrementar las cuotas de las instituciones afiliadas.

XXVI.14. Por decisión de la Asamblea General, durante su XXVI Sesión Ordinaria, se incrementan las cuotas en un 100%, a partir de 1996.

Asimismo, se determina indexarlas, desde 1997, al salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

XXVI.15. Las reglas para la aplicación y cobro de cuotas de las instituciones asociadas a la ANUIES serán las siguientes:

- a) Las instituciones podrán cubrir sus cuotas en una sola presentación, en los primeros tres meses de cada año o en dos pagos, cada uno en el primer bimestre de cada semestre.
- b) Aquellas instituciones que mantenga adeudos anteriores a 1995, contarán con tres meses -contados a partir de la fecha en que le sea comunicado oficialmente- para regularizar su situación.
- c) Las instituciones afiliadas que han anticipado el pago de sus cuotas de 1996, deberán cubrir la diferencia en los primeros tres meses del próximo año.

XXVI.16. En caso de no cubrir los adeudos en el plazo de tres meses, las instituciones serán suspendidas en sus derechos. Para recuperar sus prerrogativas deberán regularizar el pago de sus cuotas, cubriendo los intereses correspondientes, aplicando el Costo Porcentual Promedio (CPP), de cada uno de los meses de retraso en el pago.

XXVI.17. La Asamblea General solicitó al Consejo Nacional celebre una sesión extraordinaria para reconsiderar su decisión de no recomendar el ingreso de nuevas instituciones durante esta reunión. Su decisión le deberá dar a conocer el día de mañana al reanudarse los trabajos.

XXVI.18. A propuesta del Consejo Nacional, la Asamblea General aprueba los siguientes lineamientos para dar contenido al artículo 8º del Estatuto, en particular a la fracción III, referida a los niveles de calidad, desarrollo y consolidación de las instituciones que pretendan ingresar o formen parte de la ANUIES:

Establecer indicadores únicamente para la afiliación y permanencia y no para la acreditación de instituciones.

Especificar los documentos formales que debe aportar la institución.

Procurar que los indicadores que se soliciten sean los mínimos necesarios, realistas y verificables.

Tomar en cuenta las evaluaciones que se hayan realizado a la institución ya sea por ellas mismas o por otros organismos tales como los Comités de Pares, el CONACyT o la SESIC.

Incorporar dentro del proceso de afiliación, la visita a la institución de un grupo calificado, que emita una opinión académica que coadyuve a la decisión que, en su oportunidad, tome el Consejo Regional o el propio Consejo Nacional.

Convenir un periodo de tiempo, tanto para la recepción y revisión de la información, como para dar respuesta por parte de los Consejos Regionales y Nacional, a las instituciones interesadas.

XXVI.19. La actualización del Programa Nacional de Extensión de la Cultura y los Servicios (PNECS), fue aceptada y registrada como el documento rector de la función en las instituciones de educación superior afiliadas a la ANUIES.

XXVI.20. Al recibir el Informe sobre la operación del Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA), la Asamblea General determinó que los datos detallados sobre el proceso de 1994, se hagan llegar a todas las instituciones afiliadas.

XXVI.21 La Asamblea General decidió que la Secretaría General Ejecutiva someta a una amplia evaluación de los Consejos Regionales, el informe del Programa SUPERA, para que, posteriormente, el Consejo Nacional haga las recomendaciones que permitan el mejoramiento en la operación de dicho programa.